



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 307-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 190-2021-GTyT/MPP, de fecha 26 de abril de 2021, de la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 28-2021-GA/MPP, de fecha 26 de abril de 2021, de la Gerencia de Administración; Informe N° 484-2021-GAJ/MPP, de fecha 29 de abril de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, con Informe N° 190-2021-GTyT/MPP, de fecha 26 de abril de 2021, el Gerente Territorial y de Transporte, solicitó al Gerente de Administración, se designe al Comité de Selección, que tendrá a cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del servicio de: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA VIAL Y PEATONAL DEL DISTRITO DE PIURA"**, teniéndose en cuenta lo dispuesto en los Art. 43° y 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, proponiendo a los siguientes funcionarios:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Econ. Cristhy Roxana Alva Cunha
Miembro	Abg. Juan Carlos Morales Neira	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, la Gerencia de Administración con Informe N° 28-2021-GA/MPP, de fecha 26 de abril de 2021, solicitó a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Selección, que tendrá a cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Rehabilitación del Sistema Vial y Peatonal del distrito de Piura", proponiendo a los integrantes citados precedentemente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 484-2021-GAJ/MPP, de fecha 29 de abril de 2021, señala que: *"El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley); y del Reglamento de la Ley N° 30225,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 307-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de mayo de 2021

Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

- 3.1. Conforme a lo estipulado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
- 3.2. El numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento estipula que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 3.3. Al respecto, es preciso mencionar que la propuesta del comité de selección presentada por el Gerente Territorial y de Transporte cumple con lo estipulado en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, dado que uno de los miembros pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos de los miembros tienen conocimiento técnico respecto a la contratación.
- 3.4. Finalmente, conforme lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección deberá ser designado mediante Resolución de Alcaldía, dicha resolución deberá indicar los integrantes titulares y sus respectivos suplentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Por los motivos antes expuestos, se recomienda autorizar a la Jefatura de la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva:
- * Designar el Comité de Selección que llevará la contratación del servicio "Mantenimiento y Rehabilitación del Sistema Vial y Peatonal del Distrito de Piura", el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Econ. Cristhy Roxana Alva Cunya
Miembro	Abg. Juan Carlos Morales Neira	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de abril de 2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que llevará la contratación del servicio "Mantenimiento y Rehabilitación del Sistema Vial y Peatonal del Distrito de Piura", el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Econ. Cristhy Roxana Alva Cunya
Miembro	Abg. Juan Carlos Morales Neira	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi



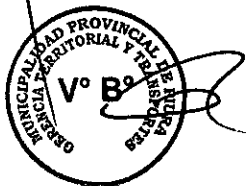
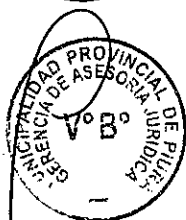
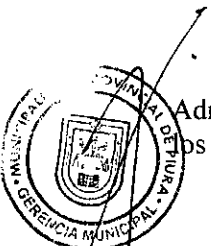
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

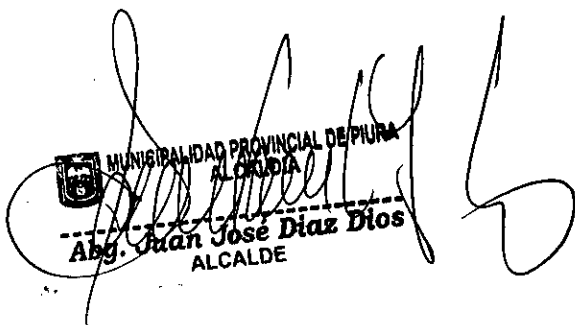
Nº 307-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de mayo de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Territorial y de Transporte y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE